



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 OCT 1997

VISTO: La rendiciones de cuentas presentada por la Subsecretaria de Trabajo y Justicia - Multas - Dirección de Empleo de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISES MIL SESISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 126.620,74) y

CONSIDERANDO:

Que la suma total rendida abarca los meses de Enero de 1.996 a Diciembre de 1.996, por un importe que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 126.620,74).

Que, de acuerdo al informe n° 340/97 de fecha 02/10/97, aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 138.976,45), quedando pendiente de rendición la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.355,71), como saldo en la cuenta para el ejercicio siguiente.

Que en el mencionado informe se aconseja efectuar recomendaciones de carácter formal en la presentación de las rendiciones.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 50.

Por ello:

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las rendiciones de cuentas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución , a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS, Dirección de Empleo Porvincial, por el periodo comprendido entre Enero de 1996 y Diciembre de 1996, inclusive, de la cuenta corriente n° 1/71/0288/7 : " Ministerio de Trabajo y Justicia - Multas", por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SESISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 126.620,74).

ARTICULO 2º: Determinar que el monto pendiente de rendición asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.355,71), como saldo en la cuenta corriente n° 1/71/0288/7, para el ejercicio siguiente.

ARTICULO 3º: Efectuar la comunicación del Capítulo de recomendaciones como Anexo II de la presente.

ARTICULO 4º: Declarar libre de responsabilidad de acuerdo al Artículo 1º de la presente, al Subsecretario de Trabajo y Justicia , Señor JORGE LUIS YBARS.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar al responsable, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 128 /97.-

T. C.
REVISO
Confeccionó
Controló
V. B.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA
A/C PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, son y serán Argentinas"

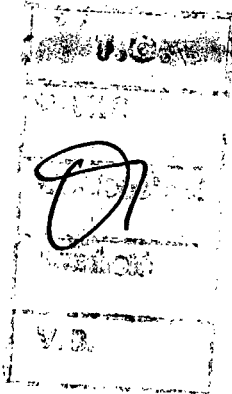


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 128 197.-

RENDICION N°	EXPEDIENTE N°	IMPORTE
248	1390	21.581,80
347	3163	28.341,64
404	4623	16.938,85
489	6760	32.605,58
578	1527	17.246,57
578	2836	9.906,30
TOTAL		126.620,74



G.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA
A/C PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 128/97.-

1. Deberán observar el cumplimiento de la Resolución Plenaria n° 33/94, en lo referente al punto 7) del anexo, en cuanto a los requisitos formales que deben observar las órdenes de pago, conformidad de las compras o servicios, que no se cumplen en todos los casos,
2. No se presentan, en todos los expedientes de rendición las conciliaciones bancarias, según lo indica el punto 5) de la mencionada Resolución, siendo un elemento de control interno fundamental.

T. C. 1997
REVISO
Comprobó
Controló
V. B.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA
A/C PRESIDENCIA